

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2019-0170

NOTIFICADO POR ESTADO No.088 DEL 27 DE MAYO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe que anteceden, se DISPONE:

1.- PREVIO a resolver respecto del secuestro del inmueble solicitado, ALLEGUESE la respectiva inscripción de medida de embargo, en el término de tres (3) días.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito.

2.- RESOLVER respecto a la continuación del trámite pertinente, una vez se dé cumplimiento a lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0674475f1f4a1b7b84e1340e104956e08a4df7de11b1c5633d7845e550501ca0

Documento generado en 26/05/2021 11:32:05 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>